



7109

CÁMARA DE DIPUTADOS

Libro de entradas N° 20

Buenos Aires, Abril 26 de 1892.

Doña Espudada de Inamief Galves.  
Presenta su diploma de diputada por  
Santa Fe.

Abril	29	A la Comisión Especial de Poderes
"    "	30	se espuso
Mayo	4	Sancionado

Al Archivo

Presidencia  
de la  
Cámara de Diputados  
de la Nación

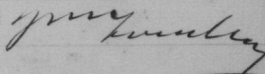
La Cámara de Diputados

Decreta:

Art 1.º Apruébase la elección practicada en el distrito electoral de Santa Fe, el día 7 de Febrero del corriente año, por la que resultan electos Diputados al H. Congreso de la Nación los ciudadanos: Dr. Eliseo M. Vida la i Dr. Manuel Galvez.

Art 2.º Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires a 4 de Mayo de 1892

  
Alejandro Borronoff  
Secretario

Secretaria  
de la  
Camara de Diputados  
de la Nacion

A la H. Camara de Diputados

La Comision Especial de  
Poderes, por las razones que expone  
don el miembro informante, tiene  
el honor de aconsejars la sanc-  
cion del siguiente:

"Proyecto de Decreto"

La Camara de Diputados  
Decreta

Art. 1º = Apruebase la eleccion  
fracturada en el distrito electo-  
ral de Santa Fe, el dia 7 de  
Febrero del ante año, por la que  
resultan electos Diputados al  
H. Congreso de la Nacion, los  
ciudadanos: D.º Eliseo M. Videla  
y D.º Manuel Galvez.

Art. 2º = Comuniquese &

Sala de la Comision, 30 abril de 1892

Coronado Gilbert

Mano de Victoriano

Paul

Apr. May 4.

Santa Fe, Mayo 9 de 1894.

Al Doctor Don Manuel Calves

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la Ley Nacional de Elecciones, tengo el agrado de dirigirme a Uq. adjuntándole copia autorizada del acta celebrada con fecha de ayer con motivo del escrutinio practicado de las elecciones verificadas con fecha siete de Febrero último, del cual han resultado Uq. y el Doctor Don Eliseo M. Videla electos Diputados al Congreso de la Nación.

Me felicitar a Uq. por esta alta distinción que ha recibido de sus conciudadanos, me es satisfactorio

saludarlo, y ofrezco las seguridades de mi consideracion mas distinguida.

Dios sea a' V. d'

M. Comas

Francisco J. Stokerson  
Secretario del Sr. G. d'

En la ciudad de Santa Fe a ocho dias del mes de Mayo de mi Gobierno veniente y dos reunidos en el Salon de la Legislatura el Sr. Presidente Sr. Toranzo de la misma ciudad Sr. Don Mariano Comas, el Sr. Presidente del Poder Judicial de Santa Fe de la Provincia de San Juan Sr. Don Pedro Lopez y el Sr. Administrador de Aduanas de esta Capital Sr. Don Ramon F. Basso en sustitucion del Sr. Juez Federal de San Juan y por autorizacion de este, segun telegrama recibido con fecha de ayer con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo treinta y siete y su comulacion treinta y nueve de la Ley Nacional de Elecciones y abierto los pliegos produjeron a verificar el escrutinio general tomando en consideracion las actas de elecciones correspondientes

Y a los Departamentos de esta Provin-  
cia en el orden siguiente: Departa-  
mento de la Capital con mil tres-  
ciento cuarenta y seis votos en las seis  
series en que se halla dividida esta  
series. - Departamento del Rosario  
con sesientos dos votos en las cuatro  
series a que ha alcanzado su inscrip-  
cion. - Departamento San Geroni-  
mo con setecientos ochenta y cinco votos  
en las tres series a que ha alcanzado su  
inscripcion. Departamento San  
Martin con cuatrocientos sesenta  
votos en las dos series a que ha al-  
canzado su inscripcion. Departamen-  
to Caceres con trescientos cincuenta y  
cinco votos de las dos series a que ha  
alcanzado su inscripcion. - Departa-  
mento San Javier con quinientos  
tres votos a que alcanzó la única serie

de su inscripcion. - Departamento  
Caray con doscientos diez y siete votos  
de la primera serie de su inscripcion.  
Departamento Constitucion - con  
mil ciento treinta y cuatro votos de las  
cuatro series a que alcanzó su inscrip-  
cion. - Departamento Aceroquista  
con sesientos ochenta y nueve votos  
de las tres series a que alcanzó su inscrip-  
cion. - Departamento Fionde con cua-  
trientos sesenta votos de la primera  
serie de las dos a que alcanzó su in-  
scripcion. - Departamento San Cristo-  
bal con cuatrocientos ochenta y seis  
votos de las tres series a que alcanzó su in-  
scripcion. - Departamento Boca con mil  
treinta y cinco votos de las cuatro series  
a que alcanzó su inscripcion. - Depar-  
tamento Castellanos con quinientos  
veintinueve votos de la única serie a

alcargi su circunscripción = Departamento

Las Colonias con sesenta y cinco  
y seis votos de las dos series a quien al-

cargi su circunscripción = Departamento

General Lopez con sesenta y cinco  
y seis votos de las dos series a quien

alcargi su circunscripción = Departamento

Belgrano con sesenta y cinco  
y seis votos de las dos series a quien al-

cargi su circunscripción = Departamento

San Luis con sesenta y cinco  
y seis votos de las dos series a quien al-

cargi su circunscripción = Departamento

San Lorenzo con sesenta y cinco  
y siete votos de las dos series a quien al-

cargi su circunscripción = Quien en este  
han sufragado en toda la Provincia por  
los Doctores Don Manuel Cabiz y Don  
Jesús N. Videla once mil cuatrocientos  
diez y siete votos para depositados al con-

greso Nacional = A verificar el proceden-  
te en materia de la Santa Tránsito que  
en la elección del Departamento de  
San Lorenzo que se halla dividido en  
dos series han depositado sus votos los  
concurrentes tan solo en una de ellas,  
consecuente de corresponder también los  
de la segunda serie en la mesa res-  
pectiva. Contando el número de votan-  
tes que han intervenido en esta circun-  
scripción, se note alcargi al número de  
sesenta y cinco personas, lo que le permite  
recomendar en la forma  
a los series que corresponden. Así mis-  
mo fue notado que el Departamento  
Constitución, las series electorales en  
que se halla dividido aparecen que no  
se ajustan al orden de numeración que  
deben tener con arreglo a la Ley electo-  
ral pues las dichas series comienzan

por enumeracion desde uno adelante  
debiendo en arreglo a la citada Ley, ser  
sucesiva. - Finalmente la Santa  
tercera en consideracion al resultado  
de los exámenes practicados, que la vali-  
didad de los votos han sido dados en  
favor de los espresados Señores Doctores  
Manuel Galvez y Elicio N. Videla, remian  
de conformidad al artículo treinta y nue-  
ve de la citada Ley, a proclamarlos  
electos diputados al Congreso Nacio-  
nal. - El practico el precedente  
contenidos, fue presentada a la Santa  
la protesta que se acompaña a este  
acta, la que no debiendo ser tomada  
en consideracion por ella por no ser  
de su resorte, despuso que se remitida  
a quien correspondia. - con lo que  
se dió por terminado este acta, despu-  
siendo de conformidad al artículo

primero y dos de la Ley de Elecciones  
se labrasen los expedientes correspon-  
dientes de la presente que remitiran  
a los electos y al congreso, firmando fe-  
ante mi de que soy fe. - M. Tomas =  
Salva Suñate = R. F. Saavedra = Roque S.  
M. P. Bion = Secretario del S. P. =

M. Tomas

Roque S. P. Bion  
Secretario del S. P.



